

ACTA N° 28/04
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESION ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S°S^a DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSE M^a GONZALEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCIA AGUILAR
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,
INTERVENTOR DE FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ.
SECRETARIO GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **UN DIA** día del mes de **MARZO** del año **2.004**, siendo las **CATORCE HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S°S^a Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a la que asisten las Sra. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2.004.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2004.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2004.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4°.-1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A FORMULAR PETICIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA QUE CURSE SOLICITUD AL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS PARA LLEVAR A CABO UNA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PLEAMAR.

4°.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA ANDALUCIA PARA LLEVAR A CABO DE DIVERSOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN SOCIO-CULTURAL.

4°.-3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A PRORROGA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE LA URBANIZACIÓN ROQUETAS DE MAR.

4°.-4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA DE LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN EQUIPAMIENTO DE PLAYAS.

4°.-5.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION CONVOCADA PARA LA CALIFICACION DEL INFORME EMITIDO EN EL EXPEDIENTE TRAMITADO POR CONCURSO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL CENTRO SOCIOCULTURAL Y DE MAYORES DE EL PUERTO, DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, DESTINADO A ACTIVIDADES DE BAR-CAFETERÍA.

4°.-6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A SOLICITUD ALA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA QUE INCORPORA AL ACUERDO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL I.E.S. EN LAS MARINAS EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LAS MODIFICACIONES DEL PROYECTO QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE.

4°.-7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO PARA COAYUVAR LA CELEBRACIÓN DEL "III AEROBITHON F.E.D.A-CIUDAD DE ROQUETAS".

4°.-8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVO A LA SUBVENCIÓN DE AL CLUB AJEDREZ ROQUETAS.

4°.-9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE LAS PALMAS PARA DICHA FESTIVIDAD DEL DOMINGO DE RAMOS.

4°.-10.- ESCRITOS RELATIVOS AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA E INDAPA FRENTE AL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2003, POR LA QUE SE APROBÓ EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

QUINTO.-DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES E ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5°. -1.- CONVENIO ESPECIFICO DE COALBORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA LA FINANCIACIÓN CONJUNTA DEL DIAGNOSTICO AMBIENTAL MUNICIPAL.

5°. -2.- CONVENIO DE CESION DE INSTALACIONES PARA LOS JUEGOS MEDITERRÁNEO ALMERIA 2005.

5°. -3.- CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMIA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA RED ANDALUZA DE ESCUELA DE EMPRESAS.

5°. -4.- ESCRITO DE LA ASOCIACIÓN AKELA RELATIVO A FELICITACIÓN AL OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL DON ANTONIO VILLANUEVA MALPICA.

5°. -5.- ESCRITO DEL SERVICIO PROTECCIÓN CIVIL SOBRE UTILIZACIÓN DE MOTOCICLETAS.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°. -1.- Nª REF.: 29/00 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: JOSÉ FRAGA LÓPEZ. COMPAÑÍA DE SEGUROS: BILBAO C.A. SEGUROS Y REASEGUROS. VEHÍCULO: FORD SIERRA MATRICULA: AB-4463-H. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

6°. -2.- Nª REF.: 86/03 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: JUAN BAUTISTA BERNAL CORZO. COMPAÑÍA DE SEGUROS: ZURICH ESPAÑA, CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. VEHÍCULO: RENAULT MEGANE MATRICULA: AL-4981-AG SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

6°. -3.- Nª/REF.: 05/04 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 2/04-AM ADVERSO: NICOLÁS CUADRADO REYES. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR CON NÚMERO 079/0629962. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE DECLARA TERMINADO EL PROCEDIMIENTO POR DESISTIMIENTO DE LA PARTE ACTORA Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

6°. -4.- Nª/REF.: 10/03 ASUNTO: EXPEDIENTE DE DOMINIO. ORGANO: JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 2 DE ROQUETAS DE MAR. NÚM. AUTOS: 502/02-CM ADVERSO: JOSEFA MARTÍNEZ GARCÍA, EMILIO GARCÍA MARTÍNEZ, MARÍA JOSÉ GARCÍA MARTÍNEZ Y MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ. SITUACIÓN: TERMINADO POR QUE NO EXISTE USURPACIÓN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

6°.- 5.- Nª REF.: 101/03. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ORGANO: JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE ROQUETAS DE MAR. AUTOS NÚM.: 76/03-PJ. ADVERSO: IOAN FLORIN TURDA. DILIG. POLICIALES: A.C. 106/03. COMPAÑÍA DE SEGUROS: PROSPERITY, SEGUROS. VEHÍCULO: TALBOT SOLARA MATRICULA: B-3177-GY. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2.004.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** del día 23 de Febrero de 2.004, y por la Secretaría se da cuenta del error material detectado en el Punto 4°.-7.-, en el sentido de que **donde dice** "Solicitar a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico la concesión de ayuda del Programa de Orientación Profesional para un periodo de tres años, en base a la Orden de 22 de enero de 2.004, por importe de 352.494 Euros, de los cuales, 320.451 € corresponden al coste salarial total del personal técnico, y 32.043 € corresponden a otros gastos generales para la ejecución de la Acción.", **debe decir**, "Solicitar a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico la concesión de ayuda del Programa de Orientación Profesional para un periodo de tres años, en base a la Orden de 22 de enero de 2.004, por importe de 360.054,00 Euros, de los cuales, 320.451 € corresponden al coste salarial total del personal técnico, y 39.603,00 € corresponden a otros gastos generales para la ejecución de la Acción.", procede a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 del R.O.F..

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2004.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al

Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

" ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2004.

Siendo las trece horas, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, -Doña M^a Angeles Alcoba Rodríguez, Don Fernando Benavente Marín, Doña Francisca Ruano López, Don Jorge Felipe Cara Rodríguez, Doña Leonor Pareja Crespo, Doña M^a José López Carmona y Don Benjamín Hernández Montanari y actuando como Secretaria, Doña M^a del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1.- PORT-SHOAL, S.L., EXPTE 311/01 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (14 plazas) en C/ Argentina esquina Avda. del Sabinal según proyecto redactado por Don Andrés A. Rodríguez Castillo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2.- DON EMILIO MAROTO RUIZ, EXPTE. 57/03 A.M., OBRAS: 228/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de café bar (sin música) en C/ Ribadelago esquina C/ Briviescas según proyecto redactado por Don Don Antonio Hervia Muñoz y Don Agustín González Rueda. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3.- PROMOCIONES LOS PINCHOJOS, S.L., EXPTE. 359/03 A.M., OBRAS: 1256/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad en C/ Numancia, según proyecto redactado por Don Mariano Segura Manzano. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la

Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4.-PROBEDECOM, S.L., EXPTE 386/03 A.M., OBRAS: 1204/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (16 plazas) en Avda. Carlos III según proyecto redactado por Don Francisco Baños López y don Juan Ramon Rodríguez Bonilla. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, Y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5.- BANCO PASTOR, S.A., EXPTE 388/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de oficina bancaria en Avda. Roquetas de Mar nº 52 según proyecto redactado por Don Felipe Alcalde Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos y emisión de aire caliente. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6.-PROYECTOS INMOBILIARIOS DEL SURESTE, S.L., EXPTE 462/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (32 plazas) en Parcela 6, U.E. 18.2 según proyecto redactado por Don Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y la abstención de PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7.-LOS ALTOS DE CAMPILLO, S.L., EXPTE 463/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (38 plazas) en Avda. Carlos III según proyecto redactado por Doña M^a José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, y la abstención de PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas treinta minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2004.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2004.

Siendo las 12:00 horas del día 24 de febrero de 2004 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, bajo la Presidencia de D. José Galdeano Antequera y con la asistencia de D^a María Dolores Ortega Joya, D^a Maria Angeles Alcoba Rodríguez, D. Laureano Navarra Linares, D. Francisco Martín Hernández, D. Fernando Benavente Marín, D. Jorge Cara Rodríguez, D^a Leonor Pareja Crespo, D^a Maria José López Carmona, D. José Porcel Praena, estando presente la Directora del Centro de Servicios Sociales D^a Araceli Martín Montes, y actuando como Secretario de la Comisión Francisco Javier Flores Ibáñez

Constituida la Comisión Informativa, el Sr. Presidente inicia la sesión procediendo a debatir el previsto ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: DAR CUENTA DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN EL MES DE FEBRERO DE 2004.

1.1.- En este punto interviene el Sr. Secretario de la Comisión que informa de las Ayudas Económicas y de Emergencia Social concedidas y denegadas durante el periodo de tiempo mencionado (febrero), así como de las altas realizadas en el Servicio de Ayuda a Domicilio y en el Servicio de Teleasistencia, facilitándose una copia a cada uno de los grupos políticos. (Se adjunta como anexo a este Acta).

Las ayudas económicas concedidas en el periodo de febrero de 2004, son 14, que suman la cantidad de 2.800,85 €.

SEGUNDO: PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO

2.1.- D. Raquel Medina Hernández con DNI 52.526.678-S, en representación de la ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE SORDOS DE ALMERIA CIF G04134524, solicita una subvención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para poder sufragar los gastos destinados al transporte de de alumnos del Municipio al Colegio Publico de apoyo a la Integración de Sordos "Rosa Relaño" de Almería. Dicho importe es para eliminar el déficit de aportación económica que tienen que soportar los usuarios de este transporte residentes en el Municipio.

Existe Retención de Crédito nº 220040001649 de la partida 04000.313.489.02 por importe de 721,20 €, por la Intervención Municipal.

Dado que este Ayuntamiento viene colaborando con las distintas asociaciones sin ánimo de lucro, y con los fines sociales a los que van destinados así como el destino de dichos servicios hacia la población del Municipio. Esta Delegación PROPONE, la concesión de una subvención por importe de 721,20 € (setecientos veintiún euros con veinte céntimos), a la ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE SORDOS DE ALMERIA, destinado a pagar el desplazamiento de niños al colegio "Rosa Relaño".

Dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses.

La propuesta es aprobada por unanimidad

2.2.- D. Antonio Ruiz Sarmiento con DNI 5621298-Y, en representación de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS AUTISTAS DE ALMERIA (APNAAL) con CIF G04295465, solicita una subvención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para poder sufragar parcialmente los gastos ocasionados en la celebración del II Congreso Nacional de Educación Especial "Respuesta ante el Espectro Autista" que se celebrará los días 13,14 y 15 de mayo de 2004.

Existe Retención de Crédito nº 220040001650 de la partida 04000.313.489.02 por importe de 600 €, por la Intervención Municipal.

Dado que este Ayuntamiento viene colaborando con las distintas asociaciones sin ánimo de lucro, así como la Celebración de Actos, Jornadas, Congresos, que tengan una repercusión social. Esta Delegación PROPONE, la concesión de una subvención por importe de 600 € (seiscientos euros). a la ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS AUTISTAS DE ALMERIA (APNAAL), destinado a pagar la Organización del II Congreso Nacional de Educación Especial "Respuesta ante el Espectro Autista".

Dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

2.3.-D. Maria Dolores Maldonado Fernández con DNI 27.237.258-Z, como responsable de la ejecución y desarrollo del Programa Preventivo Comunitario "Roquetas de Mar ante las Drogas" realiza la planificación de actividades a desarrollar en el primer trimestre del ejercicio, compuesta por cursos, talleres de desarrollo personal y concursos.

Existe Retención de Crédito nº 220040001651 de la partida 04002.323.226.18 por importe de 3379,12 €, por la Intervención Municipal

Dado que este Ayuntamiento cofinancia dicho Programa, y apoyamos las actividades planificadas, por la utilidad social y el destino de dichas actividades dentro del Municipio. Esta Delegación PROPONE, se aprueben las actividades planificadas para el primer trimestre de 2004, cuyo importe asciende a 3.379,12 € (tres mil trescientos setenta y nueve euros con doce céntimos).

La propuesta es aprobada por unanimidad

2.4.-. D. Gonzalo Vilchez Gutiérrez con DNI 24.062.442A, en representación de la ASOCIACION PROSALUD CIF G04017026, solicita una subvención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para poder sufragar los gastos del Centro para el ejercicio 2004. Dicha Asociación desempeña sus funciones en el Municipio de Roquetas de Mar donde se desplaza el equipo técnico, una vez en semana para consultas, terapias, etc.

Existe Retención de Crédito nº 220040001652 de la partida 04000.313.489.02 por importe de 3379,12 €, por la Intervención Municipal

Dado que este Ayuntamiento viene colaborando con las distintas asociaciones sin ánimo de lucro, y con los fines sociales a los que van destinados así como el destino de dichos servicios hacia la población del Municipio. Esta Delegación PROPONE: la concesión de una subvención por importe de 6.000 € (seis mil euros). a la ASOCIACION PROSALUD, destinado a pagar el mantenimiento del Centro.

Dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses.

La propuesta es aprobada por unanimidad

TERCERO.- Dar cuenta sobre la renovación de Convenios y Subvenciones.

3.1.- Renovación del Convenio de Teleasistencia.

En dicho punto toma la palabra el Secretario de la Comisión, dando cuenta y explicando los distintos pormenores del Convenio firmado.

Visto el Convenio de Colaboración firmado el 1 de Enero de 1998 con el I.M.S.E.R.S.O y la F.E.M.P. para el desarrollo de un proyecto de Teleasistencia Domiciliaria, que se prorroga anualmente mediante el documento de prorroga que se adjunta. Teniendo concedido por parte del IMSERSO para el presente ejercicio 183 usuarios.

El precio máximo del servicio mensual sin unidad móvil:

- Usuario titular (A) 24,55 €
- Usuario con unidad control remoto (B) 12,28 €
- Usuario sin unidad control remoto (C) 9, 82€

El coste máximo del Proyecto en el ejercicio económico 2004 será de 53.911,80€, de los cuales el IMSERSO aportará al proyecto en este ejercicio, como máximo la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (35.042,67 €), equivalente al 65%.

3.2.- Dar cuenta sobre la subvención concedida del Proyecto Arquímedes.

En dicho punto toma la palabra el Secretario de la Comisión, dando cuenta y explicando la concesión de dicha subvención, así como el nombre de los cuatros trabajadores por los que se ha otorgado dicha subvención.

Se aprueba la contratación laboral de D. Luis Fernández Ojeda, D. Justo Hernández Miguel, D. José Fernández Martínez y D. Jose Antonio Escudero Zapata, por un periodo de un año, todos ellos con la categoría de peones, como requisito previo para la resolución de la subvención.

3.3.- Dar cuenta sobre la solicitud de renovación de la subvención relativa al mantenimiento del Centro Municipal de Información de la Mujer de Roquetas de Mar.

El Secretario de la Comisión toma la palabra para exponer se ha solicitado al Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía la subvención para el mantenimiento del C.M.I.M. de este Ayuntamiento para el ejercicio 2004, cuyo presupuesto de personal laboral asciende a 65.861,37 €, la citada subvención representará el 50%, es decir 32.930,69 €.

CUARTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantea ninguna pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12:50 horas, de lo que yo, como Secretario doy fe.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4°.-1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A FORMULAR PETICIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA QUE CURSE SOLICITUD AL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS PARA LLEVAR A CABO UNA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PLEAMAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"El Programa Pleamar (Programa Local para el Empleo y el Autoempleo en Roquetas de Mar y Gádor) se viene ejecutando desde el día 25 de marzo de 2003, teniendo prevista como fecha de termino el día 25 de marzo de 2004.

Para dicho proyecto, fue solicitada la correspondiente subvención, al amparo de la convocatoria que desde el Ministerio de Administraciones Públicas se realizó, correspondiente al Programa Operativo Fomento de Empleo 2000-2006, Subvención Global del Fondo Social Europeo Convocatoria 2002, para zonas del Objetivo 1. Dicha solicitud de subvención fue aprobada mediante Resolución de 30 de Enero de 2003 de la Dirección General para la Administración Local.

Teniendo en cuenta las circunstancias que seguidamente se exponen, que en ningún caso implican incremento del presupuesto aprobado para el proyecto ni la realización de acciones o actividades no previstas inicialmente, se considera adecuado, para una mejor gestión y cumplimiento de sus objetivos, una ampliación de su plazo de ejecución hasta el día 30 de abril de 2004.

Como se ha expuesto, la fecha de ejecución inicialmente aprobada era la de 25 de Marzo de 2004, atendida la duración inicial de 12 meses. No obstante, la puesta en marcha del mismo ha conllevado cierto retraso en el calendario inicialmente previsto debido a que el inicio efectivo de las acciones formativas tuvo un retraso sobre la previsión contemplada en el proyecto, derivado fundamentalmente de la complejidad e incidencias del proceso selectivo de alumnos becarios y de los procesos de selección del personal que gestiona el proyecto y de los equipos docentes responsables de la impartición de los diferentes módulos formativos. Por otro lado, la incorporación de nuevos módulos formativos recomendados desde la Unión Europea: Sensibilización Medioambiental, Módulo de Alfabetización Informática e Internet y Módulo de Prevención de Riesgos Laborales, ha supuesto ajustes adicionales al calendario inicialmente establecido.

Del mismo modo, es preciso proceder a la gestión financiera del proyecto de modo que, dentro del período de ejecución, estén efectivamente pagados todos los gastos para tener la consideración de subvencionables.

En virtud de lo expuesto, *PROPONGO: formular petición a la Excm. Diputación Provincial de Almería con objeto de que solicite al Ministerio de Administraciones Públicas una ampliación del plazo de ejecución del Programa Pleamar hasta el día 30 de abril de 2004.*"

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4°.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA ANDALUCIA PARA LLEVAR A CABO DE DIVERSOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN SOCIO-CULTURAL.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Que conociendo la Orden de 2 de enero de 2004 (B.O.J.A. núm. 27 de 10 de febrero) por la que se convocan y regulan subvenciones en el ámbito de las competencias de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2004.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Oficina Municipal de Inmigración, viene desarrollando los programas y proyectos comprendidos en el ámbito de esta Orden, incluyendo en los presupuestos municipales créditos para la financiación de los mismos

PROPONGO:

La cofinanciación de los Proyectos que a continuación se relacionan, suscribiendo para ello el correspondiente Convenio de Colaboración con la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía:

PROYECTOS	Importe
PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO-CULTURAL DE LOS INMIGRANTES (ESPAÑOL/LENGUA EXTRANJERA)	60.000 €uros
PROGRAMA DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO, MEJORA DEL ACCESO A LA VIVIENDA Y AL EMPADRONAMIENTO DE LOS INMIGRANTES	48.000 €uros
PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LAS MUJERES INMIGRANTES	28.000 €uros
PROGRAMA DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL EN EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL	36.000 €uros
TOTAL	172.000 €uros
COSTE TOTAL DE LOS PROGRAMAS _____	172.000 €uros
APORTACIÓN MUNICIPAL _____	62.000 €uros
CANTIDAD QUE SE SOLICITA _____	110.000 €uros"

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4°.-3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A PRORROGA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE LA URBANIZACIÓN ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"El 31 de diciembre de 2003 finalizó la vigencia del Convenio de colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y la A.C.U.R. relativo a la simplificación del cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones situadas en terreno de uso público.... así como de los procedimientos de liquidación y recaudación de las mismas.

La Estipulación tercera de aquél Convenio establece que anualmente deberá ser objeto de renovación expresa, incorporándose al mismo las modificaciones que se deriven tanto de carácter legal y tributario como de los titulares autorizados en la ocupación del dominio público.

Con fecha 20 de febrero pasado, R.G.E. 4.776, por D^a Isabel Soriano Baeza, con NIF 05262960P, Presidenta de la citada Asociación, se presentó escrito en el que se solicita la renovación del antedicho convenio aportando relación de comercios interesados en la misma, quedando excluido, con respecto a la relación de comerciantes aprobada el pasado ejercicio D. Francisco Tejada Rosales, de Regalos Chaparral, siendo sustituida D^a Angustias Hernández Rosillo (Regalos Rajomi) por D. Miguel Marín Martínez Hernández con NIF 08909302 y solicitando la inclusión, con respecto a la aprobada en el pasado ejercicio de Super Urba S.L.U. (Supermercado Roquemar) con CIF B04404182 y Alean Futuro S.L.U. (Regalos Dori) con CIF B04401964

Por cuanto antecede, se propone a la **JUNTA LOCAL DE GOBIERNO** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Prorrogar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación de Comerciantes de la Urbanización de Roquetas de Mar en los términos que se establezcan.

Segundo.- La vigencia de este Convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2004, sin perjuicio de que la denuncia del mismo podrá formularse antes de la fecha reseñada.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4°.-4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA DE LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN EQUIPAMIENTO DE PLAYAS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Dando cumplimiento a lo indicado en la **RESOLUCIÓN** de 15 de enero de 2.004, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de ayudas en equipamiento de playas a las Entidades Locales Andaluzas para el ejercicio 2.004, redactamos un informe con el contenido requerido, en la confianza de que nuestra solicitud será atendida, dado que lo que se solicita, coadyuvará a dar continuidad a las inversiones Públicas que han hecho posible el desarrollo de un Plan de Excelencia Turística y a las inversiones Municipales en infraestructuras turísticas.

La justificación de lo que solicitamos tiene el peso de la complementariedad de lo ya realizado. Entendiendo que no es suficiente tener modernos edificios de primeros auxilios en las playas; playas de afluencia turística iluminadas para potenciar su utilización nocturna; recuperación de zonas ajardinadas instaladas con moderno mobiliario urbano en paseos peatonales e iluminación acorde, y no dotar las zonas de baño con vestuarios dignos, aseos suficientes, maquinaria para la limpieza de la arena; en resumen, todo aquello que comporta máxima atención y servicio de calidad para nuestros visitantes.

Expresamos la dotación del material existente para atender los 16 Km., aproximados, de playas con que cuenta nuestro Municipio, adjuntando fotocopia del documento remitido, en el año 2.003, al Servicio Andaluz de Salud, Distrito de Atención Primaria, con motivo de su solicitud en relación con el Programa de Vigilancia Sanitaria y Ambiental de Playas.

El material deteriorado se cuantifica en el 20% del existente.

La inversión efectuada por la Entidad Local en los dos últimos ejercicios, para acondicionamiento de las Zonas Turísticas, al margen de lo convenido para el desarrollo del Plan de Excelencia Turística de Roquetas de Mar, asciende aproximadamente a la cantidad de 10 Millones de euros.

El equipamiento efectuado por la Consejería en los tres últimos ejercicios a sido la señalización turística del Municipio realizada en dos fases. En el ejercicio del '99 y en la convocatoria de ayudas en equipamientos de playas, se dotó a este Ayuntamiento con una embarcación anfibia para la limpieza del agua.

Con cargo al Ejercicio de 2.001, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ha ejecutado la señalización de las calles de las zonas turísticas, sustituyendo la señalización obsoleta por una señalización acorde con la señalización turística indicada en el párrafo anterior. Igualmente está en ejecución la señalización de la zona turística de la barriada de Aguadulce.

Como indicábamos en párrafos anteriores, la longitud de la costa turística utilizable para el baño es de 16.400 m., con aproximadamente 1.000.000 m² de superficie de playas para mantener.

Por lo tanto, tomando como base lo expuesto anteriormente, podemos decir que las necesidades prioritarias de las zonas turísticas del Municipio, son las siguientes:

./ Balizamiento para 1.750 m. de playa (Se adjunta proyecto)...	21.470,46 €
./ Máquina remolcada, para limpieza arena de playa.	
Marca "HILOVISA", modelo TAURO, 1 Unidad.....	40.900,00 €
./ Juegos para niños, 5 Unidades.....	18.500,00 €
./ Instalación de zona de baño para mayores en playa...	52.300,00 €
./ Sillas para bañar a minusválidos, 2 Unidades.....	4.000,00 €

./ Plataforma lúdica flotante en el mar de 150 m2.....	140.000,00 €
./ Cabina aseo sin vestuarios autolimpiable. Minusválidos.	
Empresa PRIMUR, S.A. Tlf. 98 532 32 00, 1 Unidad.....	24.000,00 €
./ Cabina aseo sin vestuario autolimpiable.	
Empresa PRIMUR, S.A., 3 Unidades.....	57.800,00 €
./ Duchas y lavapiés, 10 Unidades y pasarelas.....	24.100,00 €

TAL INVERSIÓN... 383.070,46€

TO

SOLICITAMOS:

A esa Consejería de Turismo y Deporte, ser atendidos en las necesidades expresadas en la relación anterior, con el interés de ser más competitivos y mejorar la atención a nuestros visitantes, y usamos el derecho que nos asiste al amparo de la Resolución mencionada en el encabezamiento del escrito.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4°.-5.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION CONVOCADA PARA LA CALIFICACION DEL INFORME EMITIDO EN EL EXPEDIENTE TRAMITADO POR CONCURSO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL CENTRO SOCIOCULTURAL Y DE MAYORES DE EL PUERTO, DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, DESTINADO A ACTIVIDADES DE BAR-CAFETERÍA.

Se da cuenta del **Acta de la Mesa de Contratación** del siguiente tenor literal:

" ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION CONVOCADA PARA LA CALIFICACION DEL INFORME EMITIDO EN EL EXPEDIENTE TRAMITADO POR CONCURSO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL CENTRO SOCIOCULTURAL Y DE MAYORES DE EL PUERTO, DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, DESTINADO A ACTIVIDADES DE BAR-CAFETERÍA.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.

Secretario de Acta: Dª Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

Siendo las catorce horas treinta minutos del día veintiséis de febrero de dos mil cuatro, se constituyó la Mesa de Contratación en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con los asistentes señalados, con objeto de proceder a la calificación del informe emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa de los Servicios Sociales el día 24 de febrero, en relación con el expediente

tramitado para la adjudicación de la concesión de uso privativo del centro Sociocultural de El Puerto, Roquetas de Mar, destinado a actividades de bar-cafetería, de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación que se reunió el pasado día seis de febrero para el examen de las solicitudes presentadas.

Visto el reseñado informe, resulta ser la solicitante con mayor puntuación (dos puntos) D^a. Antonia Castillo Moreno, con D.N.I núm. 32.013.940-X.

De conformidad con lo previsto en el apartado II. 4 y 5 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente concurso, se formula propuesta de adjudicación de la concesión de uso privativo del centro Sociocultural de El Puerto, Roquetas de Mar, destinado a actividades de bar-cafetería, a D^a. Antonia Castillo Moreno, con D.N.I núm. 32.013.940-X, durante un año, prorrogándose en la forma que determina la Cláusula I.4 del Pliego que rige el concurso.

Así mismo, la adjudicataria deberá cumplir las normas reguladoras contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la concesión del uso privativo de los centros socioculturales y de personas mayores (café-bar) dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y Pliego de Condiciones especiales, con arreglo a las siguientes consideraciones:

- a) La adjudicataria deberá tener en cuenta las limitaciones en cuanto a precios se tienen establecidos en la normativa vigente, no pudiendo prestar servicio a personas que no sean usuarios del Centro Socio-Cultural.
- b) Así mismo, la adjudicataria no tiene ningún tipo de relación contractual con el Ayuntamiento.
- c) Igualmente deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- d) Deberá, además, efectuar el ingreso de la garantía definitiva que recoge la Cláusula 3 del Pliego, por importe de trescientos euros con cincuenta céntimos (300,50 €).

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Mesa de Contratación, por la Presidencia se levanta la misma, y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes, de lo que, como Secretario, doy fe, en el lugar y fecha "ut supra" indicado."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4°.-6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA QUE INCORPORE AL ACUERDO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL I.E.S. EN LAS MARINAS EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LAS MODIFICACIONES DEL PROYECTO QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE.

Tiene conocimiento el Ayuntamiento de Roquetas de Mar de que se está tramitando la supervisión de un Proyecto modificado para la construcción de un I.E.S. de ocho unidades en Las Marinas, que se encuentra incluido en el Cuarto Acuerdo Ejecutivo en desarrollo del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería de Educación el día cuatro de junio de 1997.

En relación con este asunto procede interesar la modificación de la cuantía del Acuerdo Ejecutivo, incorporando el importe de la modificación y en su caso, liquidación que proceda, ya que el Ayuntamiento carece de consignación presupuestaria al objeto de proceder a la Modificación del Contrato una vez sea supervisado el Proyecto.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta, dando traslado de la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Andalucía a los efectos indicados.

4°.-7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO PARA COAYUVAR LA CELEBRACIÓN DEL "III AEROBITHON F.E.D.A-CIUDAD DE ROQUETAS".

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Con motivo de la celebración del "III AEROBITHON F.E.D.A-CIUDAD DE ROQUETAS", evento único en nuestra provincia, incluido dentro del Circuito Nacional Aerobithon '04, a celebrarse en nuestra localidad el día 21 de marzo del presente, en el que se darán cita numerosos amantes de esta disciplina deportiva, además de la cantidad de alumnos y alumnas que se registran en nuestros módulos en dicha modalidad,

PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local que apruebe el gasto y disposición de fondos de CINCO MIL CIEN EUROS (5.100 €), en concepto de alojamiento de monitores, material de publicidad y promoción del evento, premios, etc., para poder llevar a cabo la mencionada actividad."

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 452.22642, Ref. 22004001495, n° operación 220040002056.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4°.-8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVO A LA SUBVENCIÓN DE AL CLUB AJEDREZ ROQUETAS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Teniendo la inquietud el Servicio Municipal de Deportes de este Ayuntamiento de promocionar y difundir el deporte en sus distintos niveles de competición, en vista de los proyectos presentados por los diferentes clubes deportivos de este municipio, dentro del programa de Escuelas Deportivas Municipales 2004,

Es por lo que se propone a esta Junta de Gobierno Local la asignación económica siguiente, correspondiente al mes de FEBRERO:

Club Ajedrez ROQUETAS	G-04127254	480,00 Euros
-----------------------	------------	--------------

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones se verán obligadas al siguiente cumplimiento:

- 1- Desarrollar las actividades conforme a lo previsto en el proyecto to.
- 2- Permitir y facilitar la inspección de la actividad y de la documentación de la misma por parte del personal del Servicio Municipal de Deportes, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la actividad.
- 3- Facilitar la realización de los Juegos Deportivos Municipales, al Servicio Municipal de Deportes, aportando como ayuda los clubes, el arbitraje por parte de jugadores o colaboradores, para poder llevar a cabo la competición.
- 4- Realizar una pequeña memoria con un parte de asistencia a los entrenamientos por parte de los jugadores y en el caso del segundo nivel resultados y clasificaciones de los equipo federados."

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 452.48908, Ref. 22004001496, n° operación 220040002057.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4°.-9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE LAS PALMAS PARA DICHA FESTIVIDAD DEL DOMINGO DE RAMOS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" En vista de la celebración y desarrollo de la Semana Santa para este año 2004,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de MIL DOCIENTOS EUROS (1.200 €) para la adquisición de las Palmas para dicha

festividad del Domingo de Ramos. Mandamiento de pago a justificar para D. José Antonio Sánchez Reyes (27.209.102-X)."

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 452.22607, Ref. 22004001494, n° operación 220040002055.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4°.-10.- ESCRITOS RELATIVOS AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA E INDAPA FRENTE AL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2003, POR LA QUE SE APROBÓ EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

I.- Antecedentes

Primero.- La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día **26 de diciembre de 2003**, adoptó, por delegación del Pleno y unanimidad el siguiente acuerdo:

1°.- Incorporar al expediente el informe del Director de la Oficina del Plan General, en funciones de oficina de supervisión de proyectos, por resultar su especialidad idónea a la naturaleza de las obras.

2°.- Declarar la improcedencia de la convocatoria de una nueva licitación por las unidades o prestaciones constitutivas de la modificación, dado que la ejecución de las mismas ha resultado precisa realizarlas de forma simultánea a la realización de las obras al objeto de evitar mayores perjuicios y costes.

3°.- Proceder a la aprobación del Proyecto modificado, que supone un presupuesto adicional al proyecto original de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (9.879.289,03 €), ascendiendo por ello el presupuesto definitivo a la cantidad de DIECIOCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (18.111.511,69 €).

4°.- Proceder a la aprobación del expediente de modificación del contrato de obra, correspondiendo la ejecución de la obra a la UTE adjudicataria formada por las mercantiles HISPANO ALMERIA S.A., GEA 21 S.A. y ROCHINA S.A., cuyo presupuesto de contrata, una vez contemplada la baja tiene un incremento de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (8.412.949,18 €), siendo el importe definitivo de la presente contratación QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (15.476.043,43 €), con las siguientes puntualizaciones:

a) Al referido importe se le deducirán la cuantía de las mejoras propuestas en la proposición económica, cuya valoración pormenorizada se efectuará por los Servicios Técnicos municipales.

b) Por la empresa adjudicataria se procederá al suministro del mobiliario escénico comprometido mediante escrito de fecha 27.10.03, que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (54.867,51 €), en compensación a la aplicación de los conceptos de gastos generales y beneficio industrial de los suministros puros recogidos en el capítulo XIV del referido proyecto, cuyo importe es de dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con treinta y ocho céntimos (16.442, 38 €), debiendo poner igualmente a disposición del director del teatro la partida núm. 16.127, que tiene una dotación de treinta y un mil treinta y tres euros con noventa céntimos (31.033,90 €).

5º.- La autorización del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos con cargo a la partida 451.622.10 del vigente presupuesto por un importe de 1.890.918,91 €, y el resto, con cargo a la partida 451.622.10 del ejercicio 2004. No obstante las obligaciones derivadas de la presente modificación correspondientes a la anualidad del 2004 quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado o suficiente.

6º.-. Dar traslado a la entidad adjudicataria, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación”.

Segundo.- El día 26 de enero de 2004, los miembros del grupo político municipal socialista formulan, frente al referido acuerdo, un Recurso de Reposición que se fundamente, sintéticamente, en el siguiente motivo:

Al constar en el expediente informes desfavorables de la Secretaría municipal y del Consejo Consultivo de Andalucía, que se dan por reproducidos, el acuerdo se ha adoptado vulnerando la legalidad y perjudicando seriamente los intereses municipales al no haberse reducido el sobrecoste de más de ocho millones cuatrocientas mil euros que ocasiona la modificación, solicitando la suspensión de la ejecución del referido acuerdo.

Tercero.- El día 12 de febrero de 2004, los miembros del grupo político municipal Indapa formulan igualmente, frente al referido acuerdo, un Recurso de Reposición que se fundamente, sintéticamente, en los siguientes motivos:

Del relato pormenorizado del expediente de modificación contractual el Grupo Político considera que procede la resolución del contrato siendo

responsabilidad del contratista las obras ejecutadas sin la aprobación del órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el art. 146 del TRLCAP, 155 del RGCE y Pliego de Cláusulas administrativas particulares de aplicación.

II.- Consideraciones jurídicas

Primero.- Los recursos formulados, presentados dentro del plazo que para la impugnación de acuerdos tienen los miembros de la Corporación de acuerdo con lo establecido en el art. 113 c) del ROF), coinciden en plantear, los defectos formales (que derivan fundamentalmente en la falta de recabar por parte de la empresa adjudicataria autorización previa del órgano de contratación para iniciar la tramitación del expediente de modificación) a los que se alude en los informes preceptivos y no vinculantes emitidos tanto por la Secretaría General como por el Consejo Consultivo de Andalucía, y no entran en determinar si está justificada la necesidad de la modificación, o si resultaría procedente una nueva licitación.

Por ello conviene recordar que el fundamento del poder de modificación de los contratos administrativos radica en el interés público a que alude el artículo 101.1 del TRLCAP, y que subyace en todo contrato administrativo. En este sentido, es de mención la Sentencia de 9 de abril de 1985 del Tribunal Supremo, en la que se dice que "el ius variandi o poder de modificación unilateral del objeto del contrato,... es ilimitado en extensión e intensidad, ya que el interés público prima sobre cualquier otra consideración...".

Ahora bien, aunque el fundamento de la prerrogativa de modificar los contratos administrativos se encuentre en las propias exigencias del interés público al tiempo de ejecutar el contrato, ello no significa que esta facultad no esté necesitada de una justificación que permita alterar las condiciones o cláusulas inicialmente pactadas. En este sentido el artículo 101, apartado 1 del TRLCAP, referido a la "Modificación de los contratos", dispone que "Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente".

Este sometimiento del ius variandi de la Administración a determinados requisitos tiene su fundamento en la necesidad de garantizar los principios de concurrencia y licitación pública que preside la contratación administrativa. Por eso esta modificación, que supera ampliamente, al 20 por 100 del precio del contrato, podría dar lugar a la resolución del contrato, al configurarse como causa de resolución en el artículo 149, letra e) del TRLCAP.

Segundo.- Dicho esto, la cuestión que debe abordarse es la de si existen o no razones que justifiquen la modificación propuesta (que cuenta con la conformidad del representante de la UTE adjudicataria). Pues bien, a la

vista del Proyecto modificado tramitado, éste es consecuencia de modificaciones en las condiciones originales del proyecto de ejecución, elaborado conforme al proyecto base inicial, y que afectan, fundamentalmente, a la estructura y cimentación de las obras, con la finalidad de garantizar la seguridad, la ampliación de aforo como consecuencia del aumento de superficie del solar, y la dotación del mobiliario y equipamiento necesario para adecuar este espacio a las últimas tecnologías.

Por otro lado, en cuanto a la justificación de la improcedencia de una nueva licitación, como exige el artículo 146 del TRLCAP, se recoge en el acuerdo municipal al señalar que "*la convocatoria de una nueva licitación por las unidades o prestaciones constitutivas de la modificación, dado que la ejecución de las mismas ha resultado precisa realizarlas de forma simultánea a la realización de las obras al objeto de evitar mayores perjuicios y costes*". Esta justificación es obvia por la imposibilidad, al tratarse de una obra completa, de separar unidades de obra a efectuar por terceros contratistas, especialmente por las características específicas del edificio, ya que decisiones de tipo estructural deviene del mayor y mejor conocimiento de la obra adquirido tanto por los proyectistas como por la constructora, por lo que la intervención de otras contratistas (además de introducir ciertas incertidumbres de la capacidad técnica de los facultativos que intervienen) se traduciría en sobrecostos añadidos, por todo ello la razón del interés público aconseja no iniciar otro proceso de licitación, sino ampliar el contrato primitivo.

En consecuencia el acuerdo objeto del recurso ha paliado previamente las deficiencias indicadas en el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en el sentido de incorporar el Informe de supervisión y el acuerdo de aprobación del Proyecto, revistiendo por tanto efectos convalidatorios, no pudiéndose considerar que este expediente, que ha sido informado técnica y jurídicamente, y cuenta con informe favorable de Administración Autónoma y otro de una Comisión mixta interadministrativa integrada por ésta y la Diputación Provincial al ser entidades que cofinancian el Proyecto, de un dictamen de la Comisión Especial de Cuentas (Disposición adicional 9ª del TRLCAP) y del Consejo Consultivo de Andalucía (art. 59 del TRLCAP), y ha sido objeto de supervisión favorable (art. 128 TRLCAP), se haya aprobado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido al objeto de considerarse nulo de pleno derecho de acuerdo con lo establecido en el art. 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero.- Conviene concluir, aunque sea brevemente, indicando los efectos que conllevaría la revisión municipal del acuerdo adoptado ya que si el contratista ejecuta modificaciones no aprobadas por el Ayuntamiento la cuestión de su imputación económica habrá de ser resuelta también con arreglo a los principios esenciales de la contratación administrativa, principalmente el de enriquecimiento sin causa, en la que existe una asentada y unánime posición jurisprudencial que establece la obligatoriedad de disponer el pago en estos supuestos para evitar el

enriquecimiento injusto de la Administración en perjuicio del contratista (RJCA 2000/1056).

Por cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto :

1º.- Desestimar en todos sus términos el reseñado Recurso de Reposición interpuesto por el Grupo Municipal INDAPA y el Grupo Socialista.

2º.- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes **RECURSOS:**

- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.
- Cualquier otro que estime oportuno.

QUINTO.-DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES E ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.-CONVENIO ESPECIFICO DE COALBORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA LA FINANCIACIÓN CONJUNTA DEL DIAGNOSTICO AMBIENTAL MUNICIPAL.

Se da cuenta del Convenio Específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la financiación conjunta del Diagnóstico Ambiental Municipal.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como anexo número uno a la presente Acta.

5º.-2.- CONVENIO DE CESION DE INSTALACIONES PARA LOS JUEGOS MEDITERRÁNEO ALMERIA 2005.

Se da cuenta del Convenio de Cesión de Instalaciones suscrito el día 24 de febrero del actual, ente la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y el Presidente de la Asociación Juegos mediterráneos Almería 20005, COJMA´2005, con objeto de establecer las

condiciones jurídicas y técnicas que regularán la cesión temporal y gratuita de las instalaciones y bienes inmuebles que se recogen en las Cláusulas.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como anexo número dos a la presente Acta.

5°.-3.- CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA RED ANDALUZA DE ESCUELA DE EMPRESAS.

Se da cuenta del Convenio entre la Dirección General de Economía Social y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar suscrito el día veinticuatro de febrero, relativo a la implantación de la Red Andaluza de Escuela de Empresas.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como anexo número tres a la presente Acta.

5°.-4.- ESCRITO DE LA ASOCIACIÓN AKELA RELATIVO A FELICITACIÓN AL OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL DON ANTONIO VILLANUEVA MALPICA.

Se da cuenta del escrito de fecha 24/02/04, con N.R.E. 5.203, representado por Doña María del Carmen Marín Iborra en representación de la Asociación AKELA con C.I.F. nº B04459665, relativo a propuesta a la Junta de Gobierno para que curse felicitación al Oficial de la Policía Local Don Antonio Villanueva Malpica por su apoyo y rápida acción de ayuda ante el fallecimiento de un anciano.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, dando traslado de la citada felicitación al Oficial de la Policía Local Don Antonio Villanueva Malpica por su eficaz intervención de ayuda y socorro prestada con ocasión del siniestro acaecido.

5°.-5.- ESCRITO DEL SERVICIO PROTECCIÓN CIVIL SOBRE UTILIZACIÓN DE MOTOCICLETAS.

Se da cuenta del informe del Director de Protección Civil de fecha doce de febrero del actual, relativo a que en las dependencias de la Policía Local se encuentra estacionada y sin uso una motocicleta marca Vespa, matrícula AL_1536-AC, de propiedad municipal y con seguro en vigor, la cual en la actualidad, al parecer, no viene siendo utilizada.

Consta informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 23/02/04, relativo a que por parte de esa jefatura no existe inconveniente en su entrega ya que la misma actualmente no está siendo utilizada para desempeñar ningún servicio.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto adscribir al Servicio de Protección Civil la motocicleta reseñada, dando cuenta al citado Servicio, Jefatura de la Policía Local y Sección de Patrimonio.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°.-1.- Nª Ref.: 29/00 Asunto: Reclamación Extrajudicial de los daños causados en Propiedad Municipal. Adverso: José Fraga López. Compañía de Seguros: Bilbao C.A. Seguros y Reaseguros. Vehículo: Ford Sierra Matricula: AB-4463-H. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 30 de Marzo de 2.000 recibimos Oficio de la Jefatura de la Policía Local donde nos comunica de los daños causados en el Patrimonio Municipal como consecuencia de accidente de circulación, adjuntando copia del Atestado Número A.C. 34/00.
- Con fecha 30 de Marzo de 2.000 se solicita informe al Sr. Técnico Municipal donde se valoren los daños ocasionados en el Patrimonio Municipal.
- Con fecha 17 de Abril de 2.000 recibimos informe de la Sr. Técnico Municipal donde valora los daños producidos en la valla de protección de una isleta ajardinada y roce con palmera en 601,01 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de Abril de 2.000 se reclamó a la Compañía Bilbao C.A. de Seguros de Almería, el importe de los daños que ascienden a 601,01 Euros.
- Con fecha 29 de Mayo de 2.000 se vuelve a reiterar la reclamación a la Compañía Bilbao C.A. de Seguros con sede en Granada.
- Con fecha 22 de Junio de 2.000 la Compañía Bilbao comunica que no pertenece a ellos la reclamación anteriormente enviada.
- Con fecha 23 de Junio de 2.000 se solicita al Consorcio de Compensación de Seguros que nos faciliten los datos del titular del vehículo que ha causado daños en el patrimonio municipal.
- Con fecha 2 de Agosto de 2.000 el Consorcio de Compensación de Seguros nos comunica que el citado vehículo es asegurado por la Compañía Bilbao, C.A.
- Comparecencia en el Juzgado donde se aporta el informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños causados en el patrimonio municipal.

Con fecha 24 de Febrero de 2.004 se ha procedido por la Compañía Bilbao C.A. de Seguros y Reaseguros al ingreso mediante cheque con número de serie 1.242.418-6 de la cantidad de Seiscientos Un Euro con Un Céntimo

(601,01 Euro), dando lugar en la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20040003711.

Comparecencia en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar para manifestar que hemos sido indemnizados por la Compañía de Seguros.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros, Bilbao C.A. Seguros y Reaseguros, a la Atención de D. José Pascual Pozo, con domicilio en Calle Arapiles, N° 1, 1º, 1ª , 04071 -Almería-

6º.-2.- Nª REF.: 86/03 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: JUAN BAUTISTA BERNAL CORZO. COMPAÑÍA DE SEGUROS: ZURICH ESPAÑA, CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. VEHÍCULO: RENAULT MEGANE MATRICULA: AL-4981-AG SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 20 de Octubre de 2.003 se comunica por la Jefatura de la Policía Local de las Diligencias instruidas como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 24 de Septiembre de 2.003 en la Avda. Carlos III, N° 12, concretamente en la rotonda del Palacio de Congresos, donde se causaron daños en el patrimonio municipal.
- Con fecha 21 de Octubre de 2.003 se solicita informe al Sr. Técnico Municipal donde se valoren los daños ocasionados en mármoles partidos, letras decorativas metálicas y bordillos de la rotonda del Palacio de Congresos.
- Con fecha 27 de Octubre de 2.003 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde valora los daños producidos en la rotonda en 1.120 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de Octubre de 2.003 se reclamó a la Compañía Zurich, el importe de los daños que ascienden a la cantidad de 1.120 Euros.
- Con fecha 4 de Febrero de 2.004 recibimos mediante Fax de Zurich, Seguros oficio donde nos solicitan copia de las diligencias de la Policía Local y del informe del Técnico Municipal.
- Con fecha 4 de Febrero de 2.004 enviamos mediante Fax a la Compañía Zurich, Seguros la documentación solicitada.
- Con fecha 10 de Febrero de 2.004 recibimos carta de la Compañía Zurich, Seguros donde solicitan nuevamente una serie de documentación.

- Con fecha 11 de Febrero de 2.004 enviamos mediante Fax a la Compañía Zurich, Seguros se remite mediante Fax copia de las Diligencias de Prevención Núm. 812/03 e Informe del Sr. Técnico Municipal, así como se le comunica el modo de proceder al pago del importe de los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 16 de Febrero de 2.004 recibimos carta de la Compañía Zurich España, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A. donde comunica que se ha ordenado transferencia bancaria por importe de 1.120 Euros.

Con fecha 18 de Febrero de 2.004 se ha procedido por Zurich España, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A. al ingreso mediante transferencia bancaria de la cantidad de Mil Ciento Veinte Euros (1.120 Euros), dando lugar en la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20040004028.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros, Zurich España, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio en Apartado 7319 - 41080 - Sevilla.

6°.-3.- Nª/REF.: 05/04 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 2/04-AM ADVERSO: NICOLÁS CUADRADO REYES. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR CON NÚMERO 079/0629962. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE DECLARA TERMINADO EL PROCEDIMIENTO POR DESISTIMIENTO DE LA PARTE ACTORA Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 26 de Febrero de 2.004 nos ha sido notificado Auto donde en la Parte Dispositiva se declara terminado el presente procedimiento por desistimiento de la parte actora, sin que proceda hacer especial pronunciamiento en costas.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1°.- Dar traslado de la copia del Auto, Expediente Administrativo y del acuerdo que adoptado al Sr. Jefe de la Policía Local para su debida constancia.

2°.- Acusar recibo del citado Auto y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

6°.-4.- Nª/REF.: 10/03 ASUNTO: EXPEDIENTE DE DOMINIO. ORGANO: JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 2 DE ROQUETAS DE MAR. NÚM. AUTOS: 502/02-CM ADVERSO: JOSEFA MARTÍNEZ GARCÍA, EMILIO GARCÍA MARTÍNEZ, MARÍA

JOSÉ GARCÍA MARTÍNEZ Y MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ. SITUACIÓN: TERMINADO POR QUE NO EXISTE USURPACIÓN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

En relación con el asunto del margen referenciado he de informarle para el conocimiento por la Junta de Gobierno lo siguiente:

1.- Con fecha de 19 de Febrero de 2.003 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 21 de Febrero de 2.003 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "Los planos aportados serán completados con uno que esté referido al PGOU de Roquetas de Mar, con el emplazamiento debidamente acotado en todas sus lindes, cuyo exceso de cabida, hasta una superficie total de la finca de 375,14 m², se pretende inscribir. Igualmente se deberá identificar correctamente el inmueble indicando el n° que corresponde al mismo en la Avda. de Carlos III, ya que el lindero que aparece al sur y poniente no es la Rambla de La Escucha según la cartografía obrante en esta oficina municipal."

4.- Con fecha 21 de Febrero de 2.003 se dicta por el Sr. Alcalde-Presidente Decreto a fin de poder comparecer en el citado expediente y solicitando al Juzgado plano de situación del inmueble objeto del expediente para su verificación e informe, al objeto de adoptar el pronunciamiento, que en esta fase procedimental en Derecho proceda.

5.- Con fecha 3 de Septiembre de 2.003 se nos notifica Diligencia de Ordenación donde se nos tiene por personado en el expediente de referencia.

6.- Con fecha 19 de Mayo de 2.003 se nos notifica del Juzgado Diligencia de Ordenación donde se adjunta documentación de la situación del inmueble objeto del expediente, a fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan personarse para su verificación e informe, tal como se pidió en su día.

Con fecha 9 de Julio de 2.003 se nos notifica Diligencia de Ordenación donde se adjunta documentación y plano sobre el citado inmueble objeto del expediente.

7.- Con fecha 15 de Julio de 2.003 el Letrado que suscribe dio traslado del plano a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido, sobre el referido asunto.

8.- Con fecha de 16 de Julio de 2.003 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al citado plano del expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "La planimetría aportada referida al PGOU de Roquetas de Mar, con el emplazamiento señalado sin acotar en todas sus lindes, cuyo exceso de cabida, hasta una superficie total de la finca de 375,14 m², se pretende inscribir, indica que al Norte, Oeste y sur existe ocupación de terrenos públicos. Igualmente se hace constar que el emplazamiento de la Rambla de la Escucha, según planimetría desde 1930, está a unos 100 m. a levante del emplazamiento de la vivienda que nos ocupa, la cual tiene por lindero al oeste y sur el denominado Barranco del Cementerio."

9.- Con fecha 21 de Julio de 2.003 se presenta en el Juzgado escrito formulando la oposición a la solicitud presentada por el actor y solicitando que se le impongan las costas del procedimiento.

10.- Con fecha 26 de Febrero de 2.004 se nos notifica Cédula de Notificación donde se adjunta documentación donde se modifica la descripción de la finca objeto del procedimiento.

11.- Con fecha 26 de Febrero de 2.004 el Letrado dio traslado de la anterior cédula de notificación, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido, sobre el referido asunto.

12.- Con fecha 26 de Febrero de 2.004 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista a la citada documentación, nos remite informe del siguiente tenor literal: "Por la presente y en relación con su escrito de fecha 26 de Febrero de 2.004, donde se solicita que se informe sobre la modificación de la descripción de la finca objeto del procedimiento, le comunico que tras comprobar toda la documentación he de informar que no existe usurpación ni invasión del dominio público del termino municipal en el expediente de dominio que nos ocupa."

El Letrado que suscribe en virtud de lo expuesto estima que, en lo que al Ayuntamiento se refiere, el expediente se puede dar por terminado, ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, dando traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 2 de Roquetas de Mar.

6°.- 5.- Nª REF.: 101/03. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ORGANO: JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE ROQUETAS DE MAR. AUTOS NÚM.: 76/03-PJ. ADVERSO: IOAN FLORIN TURDA. DILIG. POLICIALES: A.C. 106/03. COMPAÑÍA DE SEGUROS:

**PROSPERITY, SEGUROS. VEHÍCULO: TALBOT SOLARA MATRICULA: B-3177-GY.
SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 17 de Noviembre de 2.003 se comunica por la Jefatura de la Policía Local de las Diligencias instruidas como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 16 de Noviembre de 2.003 en la Ctra. A-391, a la altura de cruce con Carretera del Camping de Roquetas de Mar, concretamente en la rotonda.
- Con fecha 17 de Noviembre de 2.003 se solicita informe al Sr. Técnico Municipal donde se valoren los daños ocasionados en la rotonda y en dos señales de tráfico.
- Con fecha 17 de Noviembre de 2.003 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde valora los daños en 310 Euros.
- Con fecha 18 de Noviembre de 2.003 se presenta en el Juzgado escrito adjuntando el informe del Sr. Técnico Municipal.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de Noviembre de 2.003 se reclamó a la Compañía Prosperity, Seguros, el importe de los daños que ascienden a la cantidad de 310 Euros.
- Con fecha 23 de Febrero de 2.004 recibimos Oficio donde se adjunta la entrega de mandamiento de devolución por el importe de 310 Euros por parte del Juzgado de lo Penal Núm. 3 de Almería.

Con fecha 27 de Febrero de 2.004 se ha procedido por el Juzgado de lo Penal Núm. 3 de Almería al ingreso mediante Mandamiento de Devolución bancaria de Banesto de la cantidad de Trescientos Diez Euros (310 Euros), dando lugar en la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20040004179.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de lo Penal Núm. 3 de Almería, con domicilio en Calle Reina Regente, N° 4, 1ª Planta - Almería.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta páginas, firmándola junto al Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Gabriel Amat Ayllón

EL SECRETARIO GENERAL

Guillermo Lago Núñez